



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 955/2020

ZAPALLAR,

31 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT 78.703.410-1**, contratado por Convenio Marco ID N° 925016, por un monto de UF194,5055, valor equivalente a 1 mes de servicio. Convenio que con fecha 11 de diciembre de 2019 fue dado de baja en sistema Mercado Pública
2. Que, de acuerdo a lo anterior, se están elaborando los requerimientos técnicos para proceder a licitar el Servicio mediante Licitación Pública, dado que ya no existe Convenio Marco para este servicio.
3. Que, la Unidad de Informática solicita la Contratación Directa del servicio de **Enlace Fibra Óptica, Internet y Enlace Telefónico para la Municipalidad de Zapallar**, por un periodo de cuatro meses , correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, lapso durante el cual, se llevará a cabo el proceso licitatorio.
4. Que, se solicita el Trato Directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. Es por todo lo anterior, que se hace necesario la contratación del servicio mientras finaliza el proceso licitatorio antes mencionado y se procede a la suscripción del nuevo contrato, según Solicitud de Pedido N°11 de fecha 10 de febrero de 2020.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la Autorización del Trato Directo para el servicio de **“ENLACE FIBRA ÓPTICA, INTERNET Y ENLACE TELEFÓNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”** entre el proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT 78.703.410-1** y la Ilustre Municipalidad de Zapallar por un monto mensual de UF163.45 más IVA, a partir del 01 de enero del 2020 al 30 de abril de 2020, según Términos de Referencia (TDR) que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- 2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Ítem correspondiente.
- 4° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- 5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE Y REGISTRESE.



Distribución: -

- 1.- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR / PLA / fps

